REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 328

ARICA, 18 MAR. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PREFECTURA DE CARABINEROS ARICA"**, Código BIP 30084776-0, por un monto de **M$ 467.515 (cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos quince mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.

2. las Actas de Recepción de los Vehículos, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con Carabineros de Chile, de la Región de Arica y Parinacota, y las facturas que dan cuenta de la adquisición de bienes objeto del proyecto mencionado, todo conforme a lo establecido en él.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, RUT 61.938.500-4,** domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1196, piso 09, de Santiago, el dominio de los vehículos adquiridos, y que se señalarán a continuación, con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PREFECTURA DE CARABINEROS ARICA"**, Código BIP 30084776-0, por un monto de **M$ 280.260 (doscientos ochenta millones doscientos sesenta mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por propuesta pública ID: 5420-11083-LP08 y adjudicada

por Resolución Exenta Nº 1168 de fecha 10 de 11 del 2008 del Gobierno Regional. Los vehículos que por este acto se transfieren, son los siguientes:

Nº	TIPO	NUMERO CHASIS	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	COLOR
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530442	MD34E8530442	906	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530449	MD34E8530449	907	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530450	MD34E8530450	908	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530476	MD34E8530476	909	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530448	MD34E8530448	910	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530445	MD34E8530445	911	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530447	MD34E8530447	912	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530487	MD34E8530487	913	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530467	MD34E8530467	914	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530448	MD34E8530488	915	19-12-2008	VERDE
1	MOTOCICLETA	9C2MD34008R530490	MD34E8530490	916	19-12-2008	VERDE
1	AUTOMÓVIL	KL1JJ52658K950314	F16D31727081	930	22-12-2008	BLANCO
1	AUTOMÓVIL	KL1JJ52648K950319	F16D31733001	921	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	AUTOMÓVIL	KL1JJ52628K962484	F16D31870951	919	19-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X4	JN1CPUD22Z0092300	YD25262286A	929	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X4	JN1CPUD22Z0092277	YD25262056A	928	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X4	JN1CPUD22Z0091809	YD25258740A	927	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X4	JN1CPUD22Z0091814	YD25258877A	923	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X4	JN1CPUD22Z0091757	YD25258300A	926	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X4	JN1CPUD22Z0091770	YD25258576A	925	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X4	JN1CPUD22Z0091774	YD25258574A	924	22-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X2	JN1CPGD22U0079124	YD25253979A	954	31-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X2 CON CALABOZO	JN1CPGD22U0079132	YD25254131A	955	31-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X2 CON CALABOZO	JN1CPGD22U0079160	YD25254278A	958	31-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X2 CON CALABOZO	JN1CPGD22U0079145	YD25254451A	957	31-12-2008	BLANCO/VERDE
1	CAMIONETA 4X2 CON CALABOZO	JN1CPGD22UU0079137	YD25254146A	956	31-12-2008	BLANCO/VERDE
1	RETEN MÓVIL	8AC9036629E007757	61198170087465	959	31-12-2008	BLANCO/VERDE
27	**TOTAL VEHÍCULOS**					

2. Los bienes que por este acto se transfieren, poseen las especificaciones técnicas que se describen en las mismas facturas ya señaladas, y que son del proveedor Empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A, RUT 96.825.800-1, con domicilio en Américo Vespucio Nº 1321 Quilicura:

Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forma parte integrante de la presente resolución, y deberán remitirse al Servicio de Registro Civil, con el objeto de proceder a las inscripciones correspondientes.

3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **Dirección de Logística de Carabineros de Chile**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/osv
Distribución:
1. Jefe DACOG
2. Jefe Depto. Contabilidad y Presupuesto
3. Adquirente
4. Oficina de partes.